

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-001054-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

1.Requerir a la SECRETARIA para que anexe la constancia del trámite dado a los Oficios 0835 de 24 de marzo de 2021 que da cuenta de las medidas cautelares decretadas y ponerla en conocimiento del apoderado actor.

2. Con base en lo preceptuado en el artículo 466 del Código General del Proceso, se Decreta el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o de los remanentes de los bienes embargados al demandado SENEN SALAZAR LIZARAZO dentro del proceso radicado 11001400301720090063201 que cursa en el Juzgado 18 Civil Municipal de ejecución de sentencias de esta ciudad de Bogotá D.C. Límitese la medida \$60.000.000,00 Ofíciase

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.109 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de julio de 2021 Norma Martínez Garzón
